OFICINA GESTORA: OFICINA ASESORA SISTEMAS

FECHA: MAYO 2025

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: ING. GEOVANI GREGORIO RINCON NAVAS
CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS

En virtud de la Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

En este sentido, los artículos 96 y 110 al 114 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el presente convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios , las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El artículo 2 de la constitución política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la carta política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 769 del 2002, define la Licencia de Conducción como el "Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional".

Así mismo en concordancia con la RESOLUCIÓN 001307 DE 2009 del Ministerio de Transporte establece en su artículo octavo. - El Organismo de Tránsito podrá autorizar a terceros para que atiendan el proceso de expedición de la licencia de conducción, conservando íntegramente la responsabilidad, especialmente frente a los controles que debe establecer para garantizar la debida atención al ciudadano y control de los elementos necesarios para la expedición de la licencia de conducción bajo los criterios establecidos.

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el transito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. En, así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca en los servicios públicos de seguridad o protección que el estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga siguiendo las directrices del Plan Maestro de Movilidad (2010-2030, el Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV, y el Plan Local de Seguridad Vial - PLSV 2.022 -2.0231 Denominado "Bucaramanga por una Movilidad Segura con cero víctimas por accidentes de Tránsito" , viene adelantando acciones las cuales deben continuar desarrollando y están contenidas en los cinco pilares gestión institucional, comportamiento humano, atención a víctimas, infraestructura segura y vehículo seguro lo que permite consolidar la gestión de las diferentes políticas de seguridad vial

establecidas para el municipio de Bucaramanga; para lo cual registro de conductores se articula en los pilares de comportamiento seguro y cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, entre otros fomentando la participación multisectorial involucrando a diferentes actores y sectores de la sociedad estableciendo conductas seguras en la vía y la promoción de la seguridad vial.

Es importante advertir que la accidentalidad vial es una problemática de nivel mundial, nacional y por ende de nuestra ciudad, acciones que han conllevado a tener una tasa de accidentes de tránsito y víctimas fatales en algunos sectores de la ciudad, puntos críticos de alta Accidentalidad y sus zonas de influencia. A pesar de los esfuerzos realizados por la actual administración es importante dar continuidad a las acciones de seguridad vial que permitan disminuir los índices de accidentalidad.

Que desde vigencias y gobiernos anteriores distintos gremios y actores sociales han venido discutiendo y analizando alternativas que contribuyan a la seguridad, movilidad, inclusión y aporte positivo al medio ambiente de Bucaramanga.
Considerando lo mencionado, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga desde su oficina de sistemas en cuanto al registro de conductores y por consiguiente la expedición de licencias de conducción adopta una estrategia de fortalecimiento para poder cumplir con su propósito misional, en este orden de ideas la entidad requiere de una amplia presencia institucional en las diferentes comunas del municipio de Bucaramanga a fin de facilitar y optimizar la expedición de la licencia de conducción, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y una forma adecuada que garantiza la integridad de dicho procedimiento; esto hace necesario y viable la suscripción de convenios que permitan ampliar su capacidad administrativa al respecto.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad, puede ampliar mediante el presente convenio su capacidad operativa, administrativa, así como la infraestructura y recursos tecnológicos; razón por la cual se hace necesaria la implementación de estos convenios que puedan atender el proceso de expedición de la licencia de conducción, promoviendo la seguridad vial, fomentando una movilidad segura y eficiente.

En coherencia con los postulados del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga Avanza Segura". Línea estratégica "Territorio que progresa".

2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS
No aplica.

3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD
No aplica.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

RESOLUCIÓN 001307 DE 2009 del Ministerio de Transporte establece en su artículo octavo. - El Organismo de Tránsito podrá autorizar a terceros para que atiendan el proceso de expedición de la licencia de conducción, conservando íntegramente la responsabilidad, especialmente frente a los controles que debe establecer para garantizar la debida atención al ciudadano y control de los elementos necesarios para la expedición de la licencia de conducción bajo los criterios establecidos.

Adicional a CEA: Contar con licencia de funcionamiento de enseñanza vigente por parte de la Secretaria de Educación Municipal.

Adicional a CRC: Contar con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo por parte de la Secretaría de Salud Departamental

5. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DTB Y LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOTOR "CEA" Y CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES "CRC" PARA ATENDER EL PROCESO DE TOMA DE FOTO DE LICENCIAS CONDUCCIÓN CON PUNTO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AI CIUDADANO, ENCARGADO DE TOMA DE FOTOGRAFIA Y CAPTURA BIOMÉTRICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONA NATURAL AL RUNT Y LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN".

6. ALCANCE DEL OBJETO:

"APOYO PARA ATENDER EL PROCESO DE TOMA DE FOTO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CON UN PUNTO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO E INSCRIPCION AL RUNT PARA PERSONAS NATURALES"

El presente alcance define las actividades y responsabilidades relacionadas con el proceso de toma de foto de licencias de conducción a través de un punto de atención al ciudadano, incluyendo la toma de fotografía y la captura biométrica para la obtención de la licencia de conducción y la inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

- Disponibilidad de Personal:

El CRC Y/O CEA se compromete a disponer del personal necesario e idóneo para atender los diferentes trámites relacionados con las licencias de conducción.

- Seguridad de la Información:

Se garantizarán las seguridades físicas, logísticas y tecnológicas necesarias para proteger la integridad y disponibilidad de la información relacionada con los usuarios y los trámites realizados.

- Socialización del Convenio:

Se llevarán a cabo eventos de socialización del convenio de alianza con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mínimo uno mensualmente con el objetivo de informar y sensibilizar a la comunidad sobre los servicios ofrecidos, prestando o aportando para ellos el material o conjunto de elementos promocionales diseñados necesarios, así como personal.

- Inscripción en el RUNT:

Las inscripciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se realizarán exclusivamente para el trámite de licencias de conducción y se debe exigir el documento de identidad original.

- Verificación de Requisitos exigidos por la ley:

Se verificarán que todos los usuarios antes de la toma fotográfica de la licencia de conducción cuenten con los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo la verificación en SIMIT.

- Verificación de Datos en el RUNT:

Se verificarán los datos de los usuarios en el RUNT, incluyendo nombres, fecha de nacimiento, fecha de expedición del documento de identidad, vigencia documento de identificación, sexo y tipo de grupo sanguíneo, para garantizar la exactitud de la información en las licencias de conducción. Teniendo en cuenta que al momento de imprimir la lámina en la DTB, algún dato se encuentra erróneo asumirán el valor vigente del duplicado de la licencia de conducción.

- Toma de Fotografía:

El CEA y/o CRC será responsable de realizar la toma de fotografías de los usuarios para las licencias de conducción, consecuente con la validación de la información requerida en Hq-runt.

- Realización de Pagos y Anexado de Documentos:

Se realizarán los pagos correspondientes directamente en las cuentas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se anexarán en original los comprobantes de pago a la ficha de Licencias de Conducción (Formato emitido por la DTB-reseña del conductor o el que haga sus veces) y copia del documento de identidad legible que denote la vigencia del mismo.

Se deberá relacionar los números de recibo de pago "moviliza" y CUPL utilizados en cada tramite.

- Comunicación Continua:
Se mantendrá una comunicación continua entre las partes, con el fin de compartir información relevante sobre los usuarios, solicitudes, acciones o actividades realizadas en el aplicativo Hq-RUNT y/o costeará los mismos en el caso de ser necesario (INFORMES RUNT-REMEDY)

Se enviará por parte del CEA y/o CRC diariamente la relación de solicitudes realizadas en el aplicativo Hq-RUNT para facilitar el proceso de impresión de las licencias de conducción.

Disponer de un espacio dotado de iluminación, ventilación, servicio de baño, así como muebles y enseres (sillas suficientes) para la prestación del servicio.

Este alcance establece las actividades y responsabilidades específicas del CEA y/o CRC y la inscripción en el RUNT, conforme a lo establecido en el Convenio de Alianza con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

- Excelencia en el Servicio al Usuario:

Se brindará un servicio al usuario de alta calidad, cumpliendo con todos los requisitos legales y procurando el buen nombre de las entidades involucradas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "CEA "Y CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES "CRC"

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones o entrabamiento que puedan presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. Estar afiliado y cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización del Convenio
8. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto del convenio
9. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el convenio
10. Toda disposición documental llevada a cabo (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D. .
11. Aplicabilidad estricta a las tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte y por la DTB para este servicio.
12. Obrar de buena fe con la responsabilidad otorgada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
13. Los CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "CEA " o CENTROS DE REGISTRO A CONDUCTORES "CRC" deberán informar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB y a la Oficina de Licencias de Conducción a quién se le asignará la firma digital y responsable del uso de ésta, en caso de algún cambio deberá informar de manera inmediata.
14. La responsabilidad del buen uso de la firma digital recaerá en el Representante Legal y/o quien haga sus veces.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1. Actualizar y suministrar la información requerida para el cumplimiento de la presente alianza, en forma oportuna.
2. La DTB dispondrá las herramientas de conexión digital con el respectivo soporte del RUNT (IP PÚBLICA y firma digital).
3. Capacitación del manejo de plataforma Hq-RUNT a la persona designada por el CRC y/o CEA para la ejecución del objeto del presente convenio.
4. La DTB Se encargará de la impresión de las licencias de conducción y verificación del pago de los derechos de licencia.
5. La supervisión del presente Convenio de Alianza será a cargo por el Coordinador de Licencias de Conducción a través de la oficina gestora, esto es la oficina asesora de sistemas.

9. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.

No aplica-. No se comprometerán recursos de la entidad.

10. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

El presente convenio tendrá una duración de Un (1) año contando a parir de la firma y será renovable según acuerdo entre las partes.

DOMICILIO: El municipio de Bucaramanga.

11. GARANTIAS:

El presente Convenio se regirá mediante Póliza de cumplimiento para efectos jurídicos, conforme lo dispone la Constitución Política, además de las normas y leyes que regulan la movilidad en Colombia y en el Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, se deberá otorgar a favor del Organismo de Tránsito de Bucaramanga DTB, una garantía de cumplimiento por un valor equivalente al 10% que para efectos fiscales será el valor de los ingresos inmediatamente del año anterior por este concepto, independiente de otro tipo de garantías que sean exigidas por la DTB, como se muestra a continuación:

COMPORTAMIENTO CEA Y/O CRC 2024			
N°	NOMBRE CRC Y/O CEA	TOTAL	%
1	PRACTICAR	6821	15%
2	CRC AL VOLANTE	6682	14%
3	CRC MANEJAR	5195	11%
4	CRC AM CONDUCTORES	5030	11%
5	USUARIO	4876	11%
6	CRC SAOC'SS	4239	9%
7	CEA AUTOAPRENDER	3003	7%
8	CEA SUPERIOR	2368	5%
9	CRC EFISALUD	2146	5%
10	INSTITUTO CLINICO DE SALUD S.A.S	2035	4%
11	CRC SUPERSALUD LA CENTRAL	1026	2%
12	CEA KAREN	929	2%
13	CRC MEDICAL GROUP	682	1%
14	CEA PROMOVER	685	1%
15	CRC MTS	411	1%
TOTAL		**46128**	100%

PROMEDIO	VALOR COMERCIAL 2024	VALOR TOTAL	VALOR POLIZA 10%
3.075	$ 36.434	$112.034.550	$ 11.203.455

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- Disponer de los elementos tecnológicos y de conectividad necesarios para la transmisión de la información generada.

✓ Un (1) Computador de escritorio
✓ Un (1) Teclado USB
✓ Un (1) Mouse USB
✓ Un (1) Lector de Huella – Biométrico
✓ Una (1) Cámara de video
✓ Un (1) Lector de Código Bidimensional
✓ Un (1) Digitalizador de Firmas

- Un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado. Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente. El operador RUNT realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación HQ-RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de:

- CERTICÁMARA S.A.

Requisitos con los que funciona el sistema HQ-RUNT en el navegador Google Chrome.

- Sistema Operativo: Windows 10 versión 2004 o superior.
- Navegador Google Chrome versión 90.0.44 o superior
- NetFramework versión 4.8
- API Bridge RUNT

- COMPUTADOR: El computador será la herramienta de ingreso de los usuarios al sistema HQ-RUNT. Este computador debe tener las siguientes características mínimas:

- Procesador: Intel Pentium o AMD de 2 núcleos o superior. Velocidad 1,6 GHZ; Memoria Caché 1 MB.
- Memoria RAM 4 GB o superior.
- Disco duro 80 GB o superior con espacio libre de 20 Gigas.
- 4 puertos USB 2.0 disponible para el Biométrico, Digitalizador de Firma, Impresora y Cámara
- Sistema Operativo Windows 10
- Navegador Google Chrome.

- DISPOSITIVO BIOMÉTRICO O LECTOR DE HUELLA DACTILAR: Para poder ingresar al sistema a realizar trámites de empresas e inscribir a los ciudadanos en el Runt, las personas deben autenticarse en el sistema HQ-RUNT con su huella, a través de un dispositivo Biométrico; las entidades deben tener al menos un dispositivo que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura entre 285 y 322 mm 2
- Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (lifeness detection technology)

Los drivers de lectura de Huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma ANSI/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar un algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

El dispositivo óptico debe contar con conexiones tipo USB o Serial.
Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser cifrada para su transmisión, de acuerdo a los parámetros definidos.

El lector de huella dactilar requiere plataforma Windows como sistema operativo.

- CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL: Para registrar información en el Runt, es necesario un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado. Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente.

La Concesión RUNT S.A., realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación HQ-RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de:

- **CERTICÁMARA S.A.**

De acuerdo a lo anterior, los certificados de pertenencia a empresa emitidos por dichas entidades, bajo el algoritmo SHA2 se encuentran verificados para su uso con la Plataforma HQ-RUNT.

- ACCESO A INTERNET: Para interactuar con el Runt, es indispensable conectarse a través de internet, para lo cual deberá contar con un canal de acceso a internet, con un ancho de banda sugerido de mínimo

2 Megas dedicados al uso del aplicativo HQ-RUNT, es responsabilidad de la entidad garantizar un control de tráfico mínimo para el correcto funcionamiento del aplicativo en el caso que dicho tráfico se comparta con otras aplicaciones; el Canal puede ser conmutado (dial-up), dedicado, ADSL o cualquiera que ofrezca el ancho de banda mínimo.

- **DIRECCIÓN IP PÚBLICA FIJA:** Por políticas de seguridad del Runt, se debe contar con una IP fija, la cual es suministrada por el proveedor de Internet. En el evento de que el Proveedor de servicios de Internet (ISP), mediante comunicación escrita informe a la concesión RUNT la Imposibilidad de suministrar una IP pública Fija, deberá solicitar autorización al Ministerio de Transporte para que le sea asignada una red privada virtual (VPN), para acceder al Sistema RUNT.

- LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL: En el proceso de inscripción de ciudadanos ante el Runt, se obtienen de forma automática los datos de la cédula de ciudanía, mediante la lectura de su código de barras, ubicado al respaldo del documento; para esto, se requiere un dispositivo diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales.

Este dispositivo debe permitir tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.

Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo está diseñado para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.

No se requiere de ningún software, únicamente el driver de habilitación del puerto de comunicación a usar. El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB 2.0 o superior.

- **DIGITALIZADOR DE FIRMA:** En el proceso de inscripción, el sistema Runt almacena la firma del ciudadano en la base de datos central del RUNT. Para esto, es necesario contar con un digitalizador en donde el ciudadano firmará.
Las características técnicas de este dispositivo, deben cumplir con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

Este dispositivo no tendrá Algoritmo, el tipo de tableta será Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; contará con resolución de 300 DPI, tamaño del display 3.8 "diagonal y conexión USB.

No contará con software de seguridad incluido ni software de seguridad del PC. Será compatible con plataforma Windows y no debe requerir protector de ficheros.

- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL: Para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano, se requiere una cámara digital que permita que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.

De carácter meramente informativo, a continuación, relacionamos las marcas y referencias con las que nuestro equipo de pruebas (RUNT), actualmente, asegura la compatibilidad en cada versión desplegada.

- HUELLEROS

- Homini: Futronic FS88
- Identica S.A.: Sagem, Safran MS01300, Identica
- Indeevo: Futronic FS88
- Keystone: Futronic FS88
- Grupo Digital: Biomini Slim S
- Robotec: Secugen HUPx
- Futronic FS88H

PAD DE FIRMAS

- Epad-ink, VP9805, 54-88565
- Robotec: Signotec sigma ST-BE105-2-U100

LECTOR DE CODIGO BIDIMENSIONAL
- Symbol Tech
- Datalogic Gryphon GD4400
- Robotec BCR-200

- Lector Código Barras Zebra DS9308
- Lector Código Barras Motorola DS9208

CÁMARAS

- Homini: Creative VF0280, Logitech C920
- Identica S.A.: Creative VF0280, Logitech C920
- Indeevo: Creative VF0280, Logitech C920
- Keystone: Creative VF0280, Logitech C920
- Grupo Digital: Logitech C930e
- Robotec: Genius FACECAM-1000X
- Logitech C920s PRO HD

Lo anterior es la información que podrá ser actualizada en cualquier momento y a la fecha disponible para la instalación del sistema RUNT.

https://www.runt.gov.co/actores/otros-actores/elementos-compatibles-hq
https://www.runt.com.co/otros-actores/elementos-compatibles-hq/lista-de-elementos-compatibles
https://www.runt.com.co/sites/default/files/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20del%20HQ-RUNT%2030092022%20-%20RUNT_2.pdf

NOTA. Para solicitar la creación de un usuario nuevo del aplicativo, se debe haber presentado la evaluación que se encuentra publicada en la página web de RUNT.

Es necesario que el funcionario haya presentado y aprobado la evaluación de capacitación publicada en la página web de RUNT, esta se aprueba con el 80% de aciertos y se puede realizar cada 24 horas, la evaluación se encuentra en el siguiente enlace: http://www.evaluacionesrunt.com/

Verificar la posibilidad de incluir lo siguiente. RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040003125 del 31 de enero de 2024 - Relacionado con los rangos de precios al usuario.

Se prohíbe el cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados por el gobierno nacional, sea por exceso o por defecto, o que reconozcan o paguen a intermediarios. comisionistas, gestores, agente, tramitadores o similares, o a cualquier título, comisiones o reconocimientos de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

ING. GEOVANI GREGORIO RINCON NAVAS
Jefe Oficina Asesora Sistemas

Aprobó aspectos Jurídicos: Claudia Nossa Peña – Jefe Oficina Asesora Contratación
Revisó aspectos Jurídicos: Jesenia Andrea Carrillo Méndez – Abogado CPS Oficina de Contratación
Proyectó aspectos Jurídicos: Yuly Andrea Vargas Ramírez – Abogada CPS Oficina Asesora de Sistemas

Bucaramanga, 16/05/2025

Señores:

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Asunto: **solicitud acuerdo comercial**

Yo, KAREN YOHANA DIAZ VILLAMIZAR identificada C.C: **63498919** de Bucaramanga Santander, actuando en mi calidad de representante legal de **INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN de CONDUCTORES KAREN SAS** identificado con **Nit: 900643551 – 0** solicito el acuerdo comercial con la dirección de transito de Bucaramanga , esto con el fin de establecer una alianza que beneficie a los usuarios de los servicios del centro de enseñanza.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

KAREN YOHANA DIAZ VILLAMIZAR C.C: 63498919
INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN de CONDUCTORES KAREN SAS NIT: 900643551-0